

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 30365**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL
TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA
REPÚBLICA DE POLONIA SOBRE TRANSFERENCIA
DE PERSONAS CONDENADAS**

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa
Apruébase el Tratado entre la República del Perú y la República de Polonia sobre Transferencia de Personas Condenadas, suscrito el 27 de mayo de 2014, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de noviembre de 2015.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1315496-1

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 30366**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION
SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A UN
PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES**

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa
Apruébase el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un Procedimiento de Comunicaciones, adoptado en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por Resolución 66/138, de fecha 19 de diciembre de 2011, y firmado por el Perú el 28 de febrero de 2012.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de noviembre de 2015.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1315496-2

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

**Decreto Supremo que aprueba el
Reglamento de Contratación de Terceros
Supervisores del Instituto Nacional
de Defensa de la Competencia y de la
Protección de la Propiedad Intelectual -
INDECOPI**

**DECRETO SUPREMO
Nº 081-2015-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, se dispuso incorporar la Octava Disposición Complementaria en el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Que, la Octava Disposición Complementaria de la norma antes citada, establece que el INDECOPI podrá realizar acciones de supervisión a través de terceros, sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y mediante Decreto Supremo, a propuesta del Consejo Directivo de INDECOPI, se establecerán los criterios y procedimientos específicos para la selección, contratación, designación, ejecución, control y sanción de dichas actividades;

Que, bajo dicho marco legal, la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI, mediante Carta N° 600-2015/PRE-INDECOPI ha puesto a consideración de la Presidencia del Consejo de Ministros el proyecto de Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores, el cual tiene por objeto regular los criterios y procedimientos específicos para la contratación de Terceros Supervisores del INDECOPI;

Que, en este contexto, resulta necesario dictar disposiciones que regulen criterios y procedimientos específicos en el marco de las actividades de supervisión que realice el INDECOPI con la finalidad de verificar el

cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas bajo el ámbito de su competencia;

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el numeral 3 del artículo 11 y el artículo 13 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Octava Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el Reglamento de Contratación de Terceros Supervisores del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI

Artículo 2.- Publicación de Reglamento

El Reglamento aprobado por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI (www.indecopi.gob.pe), el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al Presupuesto Institucional de la entidad pública involucrada, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1315498-1

AGRICULTURA

Dejan sin efecto designaciones y encargaturas, y designan diversos funcionarios del INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0282-2015-INIA

Lima, 20 de noviembre de 2015

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0484-2015-MINAGRI, de fecha 2 de octubre de 2015, mediante el cual se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el Informe Técnico N° 0035-2015-INIA-OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de fecha 19

de noviembre de 2015 y el Informe Legal N° 280-2015-INIA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Título V del Decreto Ley N° 25902, modificado por el Decreto Legislativo N° 997, y la Ley N° 30048, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria, como Organismo Público Adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, publicado el 7 de agosto de 2014, en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en el que se establece la estructura orgánica y se determinan las funciones de sus órganos, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el numeral 4.3 del rubro 4. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPCSC, denominada "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", establece que durante el proceso de implementación de la Ley N° 30057, previsto en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, cuando una norma sustantiva ordene la designación de nuevas funciones o la reasignación de funciones existentes, las entidades involucradas están autorizada a tramitar la adecuación parcial de su CAP vigente mediante un CAP Provisional;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 00320-2014-INIA, de fecha 23 de octubre de 2014, se aprobó la modificación del Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 484-2015-MINAGRI, de fecha 2 de octubre de 2015, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de su estructura orgánica;

Que, por Informe Técnico N° 0035-2015-INIA-OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, se señala la necesidad para la gestión de los recursos humanos de la institución, ratificar las designaciones de los puestos en los cargos de confianza establecidos en el CAP Provisional;

Que, por Informe Legal N° 280-2015-INIA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, establece que es necesario ratificar las designaciones de los puestos en los cargos de confianza, y asimismo establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, atendiendo a la necesidad, de continuar con la óptima gestión institucional del INIA, en el marco de la adecuada aplicación del CAP Provisional, es necesario ratificar las designaciones de los puestos en cargos de confianza establecidos en el CAP Provisional; y, precisar la efectividad de las designaciones que no han sido publicadas;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con las facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones